OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 419-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y GRUPO MABRIL SAS IDENTIFICADA CON NIT 9015558883

Entre los suscritos, el **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.236.175 de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con **NIT 860.523.694-6** Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de Noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del decreto 1082 de 2015, y de otra parte **GRUPO MABRIL SAS identificada con NIT No. 9015558883, representada por EDILBERTO MATEUS ALVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79450592**, quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente instrumento, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **OTRO SÍ N° 01**, al contrato **No 419-2024** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**.**
2. Que entre las partes se suscribió el contrato de prestación de servicios **No 419-2024**, cuyo objeto es: "*PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL PISO DEL LABORATORIO DE INDUSTRIA 4.0 Y FESTO, UBICADO EN EL BLOQUE E DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".* Con un plazo de ejecución inicialmente establecido desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 10 de enero de 2025.
3. Que el día 9 de enero de 2025 se realiza **OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 01** al contrato 419-2024 donde se prorrogo el mismo hasta el 20 de enero de 2025 como nueva fecha de terminación.
4. Que, la supervisión del contrato mediante escrito del 17 de enero de 2025, solicita para realizar modificación, conforme con la siguiente justificación*:*

   "Como supervisor, solicito la adición y prórroga del contrato 419-2024 para garantizar el cumplimiento y concluir a entera satisfacción y funcionalidad la obra de adecuación del piso del laboratorio de Industria 4.0 y Festo, ubicado en el bloque E de la sede central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Durante la ejecución de las actividades de localización y replanteo, se evidenció que las condiciones reales del sitio demandan ajustes en las cantidades inicialmente contratadas para varias actividades. Específicamente: o 1.1. Demolición de guarda escoba de cualquier material: Se identificó una mayor cantidad de material a demoler respecto a lo previsto. o 1.2 Nivelación de pisos con autonivelante y alistamiento para instalación de piso en PVC: Se evidenció una necesidad mayor de material autonivelante para garantizar una superficie uniforme y apta para el piso especializado. o 1.3 Suministro e instalación de piso en rollo de PVC retardante de llama, con protección UV: El

OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 419-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y GRUPO MABRIL SAS IDENTIFICADA CON NIT 9015558883

área efectiva medida difiere de los cálculos iniciales, incrementando el volumen de material requerido. o 1.5 Suministro e instalación de media caña de sobreponer en PVC: Este ítem requiere cantidades mayores para cubrir la totalidad de los bordes del laboratorio conforme a las especificaciones técnicas. CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPC CLASIF. DE INTEGRIDAD A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1 Adicionalmente, tras una visita técnica al sitio realizada en compañía de la empresa certificadora del laboratorio de Industria 4.0 y del encargado de Talleres y Laboratorios, se identificó la necesidad de incluir tres actividades no previstas en el contrato original: • NP1: Suministro e instalación de pirlan metálico. • NP2: Suministro e instalación de cinta de demarcación antideslizante de 50 mm de ancho. • NP3: Suministro y aplicación de cinta de silicona. Estas actividades son indispensables para garantizar la certificación del laboratorio, cumplir con los estándares de seguridad y funcionalidad, y asegurar la operatividad conforme a los lineamientos establecidos. Técnicamente, la adición propuesta es viable, ya que las actividades adicionales y los ajustes de cantidades no alteran el alcance general del proyecto, sino que responden a necesidades verificadas en sitio. El contratista presentó un presupuesto detallado que ha sido revisado y está acorde con los precios de mercado y las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, el impacto en el cronograma es mínimo, pues las actividades adicionales se estiman en un tiempo adicional de dos días, lo cual no compromete la entrega general del proyecto. De acuerdo con lo anterior, se solicita la adición al contrato por OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 8.391.259,40) y una prórroga de dos (2) días.

No. pago	***Descripción/entregable***	***Porcentaje***	***Valor***
1	*A la entrega de las obligaciones previas y a la firma del acta de inicio*	*23%*	*$ 7.907.234,40*
2	*A la firma del acta de entrega de las actividades*	*67%*	*$ 23.366.602,26*
3	*A la firma del acta de liquidación*	*10%*	*$ 3.474.870,74*
Total			***$ 34.748.707,40***

." Documento anexo.

5. Que la presente modificación, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas**:**

PRIMERA - ADICIONAR El contrato por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 8.391.259,40)** impuestos incluidos, respaldado en el certificado de disponibilidad

OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 419-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y GRUPO MABRIL SAS IDENTIFICADA CON NIT 9015558883

presupuestal **38624** del 2024, y el registro presupuestal **155924**. Quedando así el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($34.748.707,4) M/CTE**.

SEGUNDA - PRORROGAR el contrato hasta el 22 de enero de 2025 como nueva fecha de terminación.

SEGUNDA: MODIFICAR: La cláusula **CUARTA y SEXTA** del contrato **419-2024** las cuales quedarán de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 22 de enero de 2025.

CLAUSULA SEXTA - VALOR: El valor de la oferta económica presentada y aceptada por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, es por la suma de **e TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($34.748.707,4) M/CTE** incluye impuestos y retenciones.

A. FORMA DE PAGO: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central pagará así:

De acuerdo con el objeto contractual del presente proceso, todos los pagos se harán contra entrega a satisfacción del SUPERVISOR del contrato. Los pagos se encuentran sujetos al cumplimiento y verificación de los entregables mencionados a continuación:

No. pago	Descripción/entregable	Porcentaje	Valor
1	A la entrega de las obligaciones previas y a la firma del acta de inicio	23%	$ 7.907.234,40
2	A la firma del acta de entrega de las actividades	67%	$ 23.366.602,26
3	A la firma del acta de liquidación	10%	$ 3.474.870,74
Total			**$ 34.748.707,40**

Así, las etapas y plan de pagos se encuentran sujetas al cumplimiento y verificación de los entregables mencionados a continuación *(…) Continúa original*

TERCERA - PERFECCIONAMIENTO La presente modificación del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II).

OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 419-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y GRUPO MABRIL SAS IDENTIFICADA CON NIT 9015558883

CUARTA - VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

Proyectó: Mateo Alejandro Puentes Barrera, Contratista Contratación.